



CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA C. MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

Mediante oficio N° 030109612600/CAOA/700/2022, la Encargada de la Jefatura de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD", instruyó **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

Se determina procedente la excepción de llevar a cabo proceso de Licitación Pública, mediante Sesión Extra Ordinaria número 10/2022 del H Sub Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Sub CAAS), en Acuerdo 35/2022 de fecha 28 de Noviembre de 2022.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 FOLIO 97-7-06092022-113531
MÉXICO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8. del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 15/10/2022/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 202
La validación jurídica se efectuó sin efecto si no se presenta la promesa de compra y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los requerimientos, licitación y contratación.



- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC [REDACTED] **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con RFC [REDACTED] **Encargada de la Jefatura de Prestaciones Medicas de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa AA-050GYR030-E315-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción III, 40 Y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el art. 71 de su Reglamento.
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42060801, del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio No. 00000537185-2022**, de fecha **22 de noviembre de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a comercio al por menor de frutas y verduras frescas, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Adjudicación directa número **AA-050GYR030-E315-2022**.
- II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son): Adquisición de Viveres con entrega y su distribución a Unidad Médica Hospitalaria, HGZ+ MF No. 1 LA PAZ

Table with 8 columns: Partida, Sub partida, Unidad, Grupo, Artículo, Clave del Artículo, unidad de medida, Precio unitario. It lists 36 items of fresh produce with their respective prices.

Vertical text on the left margin containing administrative and legal notices.



7	37	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	K	25.00
	38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	K	10.00
	39	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	K	39.50
	40	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	K	22.00
	41	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	K	15.00
	42	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	K	35.00
	43	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	K	25.00
	44	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	K	25.00
	45	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	K	22.00
	46	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	K	29.50
	47	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	K	16.00
	48	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	K	48.00
	49	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	K	36.00
	50	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	K	30.00
	51	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	K	56.00
	52	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	K	24.00
	53	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	K	22.00
	54	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	K	28.00
	55	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	K	12.00
	56	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	K	40.00
	57	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	K	18.00
	58	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	K	5.00
	59	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	K	8.00
	60	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	K	75.00
	61	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	K	16.50
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	K	158.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	K	80.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	K	97.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	L	56.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	K	160.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	K	39.50
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	K	116.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	K	97.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	K	110.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	K	60.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	K	80.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	K	80.00

[Handwritten signature and initials]

2022
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

SI/UC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO/2022/NUMERO DE REGISTRO 202

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prescinde sobre la promesa y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás



	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	K	80.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	K	120.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	K	120.00
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	K	78.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	K	82.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	K	60.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0500	K	28.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	K	162.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	K	124.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	K	56.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	K	118.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	K	73.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	K	140.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	K	90.00
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	K	63.50
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	K	205.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	L	35.00
13	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	Pte 640 Grs	37.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	Pte 675 Grs	40.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	Pte 350 Grs	33.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	Pte 210 Grs	22.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	Pte 210 Grs	28.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	K	60.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	K	60.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	K	85.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	K	105.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	K	54.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	K	54.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	K	44.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 405 0600	K	21.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	L	38.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	L	40.00
19	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	K	48

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

13/JC/OJ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 302

La validación jurídica se efectuó en el día 14 de mayo de 2022, con base en la información contenida en el presente documento, la cual se encuentra sujeta a la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás



GOBIERNO DE
MÉXICO
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





Los presentes artículos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

IS/JC/JAOJ/CONTRATO ABASTECIMIENTO/NUMERO DE REGISTRO 202

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la idoneidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás

Table with 7 columns: Item No., Description, Group, Product Name, Unit Code, Unit, and Price. It lists various food items like oil, beans, flour, and grains with their respective codes and prices.

Handwritten signature or initials in blue ink.



Table with 8 columns: Item number, Unit, Description, Unit name, Quantity, Unit price, Unit type, and Total value. Lists items 66 through 89 including various food products like nuts, pasta, and grains.

Summary table with 4 columns: Partidas, UNIDAD, Presupuesto mínimo asignado, and Presupuesto máximo asignado. Shows values for items 1, 7, 13, and 19.

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de \$449,063.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil sesenta y tres pesos 00/100 m.n.), y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de \$1,122,656.00 (Un millón ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RIGC)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

Vertical text on the left margin containing administrative details, logos, and registration information.



documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark or signature at the bottom right.

Vertical text on the left margin: 2022 FIDES, GOBIERNO DE MEXICO, IMSS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, etc.



- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada **a partir de 30 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de “**LA ENTIDAD**” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA ENTIDAD**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**LA ENTIDAD**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “**LAASSP**”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión



Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2022 FIDUCIAS
11 de Agosto

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

15/03/2020 CONTRATO ALIENACIÓN DE BIENES REGISTRO 102

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedente las si es requerente, técnica y/o contable.



- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación entrega de los bienes. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA ENTIDAD” en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al **inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al **inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 ROZZA FORTES
 MEXICO
 IMSS
 Los presentes juicios del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, artículo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 JUICIO/CONTRATO ASIENTO/NUMERO DE REGISTRO 202
 La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la presencia (o ausencia) de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedente las mismas requeridas, técnicas y contractuales.



“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

2022 FIDUCIARIA DEPARTAMENTO CONSULTIVO DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO MEXICO IMSS

Handwritten signatures in blue ink.



En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“LA ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Liva**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA ENTIDAD”** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**

2022 FIDTES
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO
IMSS
los aspectos jurídicos del presente contrato fueron validados por el Sr. Abogado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
REGISTRO/CONTRATO/ALIENTO/2022/NUMERO/REGISTRO 102
La validez jurídica se efectúa sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia las a las requerente, técnica y/o contratación.



VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Quando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Quando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2022 FIDEST
MEXICO

Los servicios jurídicos del presente departamento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3.3, párrafo 8, del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

1510/100/CONTRATO ALIENO/AÑO 2023/NUMERO DE REGISTRO 103

La validez jurídica se afectó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia las mismas requisitos, técnica y/o contables.

Handwritten signatures and initials.



Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

2022 FIDTES
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
MEXICO
los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de la Función Pública, en base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
109/JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/DEPARTAMENTO CONSULTIVO/CONTRATO NUMERO D2M0108/REGISTRO 103
La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos hechos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contable.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

2022 FIDELIS
DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO
IMSS
ISJOC/ADOL/CONTRATO ABASTECIMIENTO/NO.2022/NUMERO DE REGISTRO 202
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Rubro de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el extracto elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de licitación, licitación, tendido y/o contratación.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **14 de Diciembre de 2022**.

2022 F0705
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COMUNIDAD DE
MÉXICO
IMSS
Los aportes budjetarios del presente presupuesto fueron recibidos por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en representación de la Jefatura de la Jefatura de la Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
EL PRESENTE CONTRATO ALIENACIÓN DE BIENES DEL REGISTRO 03
La validación jurídica se efectuó sin objeciones, sobre la legalidad, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, fecha y/o constante.



POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	Área Requirente Encargada de la Jefatura de Prestaciones Medicas	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	TOGM570927BE2

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

2022 FORTES DEPARTAMENTO CONSULTIVO DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO MEXICO IMSS



Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ejercicio presupuestal: 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

*Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias, con horario de 7:00am a 11:30am. Los responsables de la recepción de los víveres serán: Auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 1 y/o Cocinero técnico 2 y/o Manejador de Alimentos designado por el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica quienes elaborarán diariamente formato nd-30 (Anexo 2 de anexo técnico) como mecanismo de comprobación de recepción en tiempo y forma.

*Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra (con anticipación de 8 días naturales), en original y copia mecanizada, donde el proveedor firmará con fecha de recibido en la original y en la copia que se queda en el Servicio de Nutrición. El lugar de entrega de la orden de compra será en cada Departamento de Nutrición de las Unidades Médicas.

*El proveedor y/o su personal deberán portar cubrebocas y realizar higiene de manos durante la entrega recepción de víveres.

*Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

*Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

1. Marca Comercial
2. Nombre Genérico y Específico





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0108
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E315-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

3. Fecha de Fabricación y Caducidad
4. Peso Neto

*Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

*El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente empaquetados como se señala en el numeral 4.24.3), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

*Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).

*La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

*Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes" del inciso a) de Anexo Técnico, y se revisará que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

*El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

Provinciales | Ciudad del 315 | Cuercos del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, CAJ. 23040,
La Paz, B.C.S. | Tel: (612) 1234567 | Ext: 20170 | www.imss.gob.mx



9

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ISJ/C/CO/CONTRATO ABIERTO/A022/NUMERO DE REGISTRO 202

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia los fines requeridos, técnica y/o comercialmente.



*En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

*En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo al Instituto, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

*El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas efectiva y oportuna, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS.

* El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

La entrega de los víveres se deberá realizar de acuerdo a la siguiente tabla:

Table with 7 columns: Unidad, Dirección de entrega de víveres, Días de la semana para entrega de víveres, Horario de entrega de víveres, Horario de devolución de víveres por parte de la unidad, Horario de reposición o canje de víveres del día, Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria. Rows include La Paz, Ciudad Constitución, and Cabo San Lucas.

Entrega de víveres en: Blvd. Lázaro de la Garza del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020, Baja California Sur, México, Ent. 31116 www.imss.gob.mx



2022 Flores de Magón logo and vertical text on the left margin including 'GOBIERNO DE MEXICO' and 'DEPARTAMENTO CONSULTIVO'.



HCSZ No. 38 San José del Cabo	Bivd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San José del Cabo B., sur	Lunes a Viernes	7:00am - 11:30am	7:00am - 11:30am	11:30am - 2:00pm	7:00am a 2:00pm
-------------------------------	---	-----------------	------------------	------------------	------------------	-----------------

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

En este caso el sistema de evaluación será Binario toda vez que la proveeduría local mayormente es distribuidora de empresas ausentes en la Entidad y todas son coincidentes en condiciones de calidad, experiencia, infraestructura, personal y demás cualidades necesarias para realizar el tipo de servicio que se requiere, por lo que una evaluación de puntos y porcentajes resulta innecesaria, lo cual se determina en base a las facultades expresadas en las POBALINES institucionales sin que esta decisión excluya o restrinja la libre participación.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos señalados en los incisos d) y e) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

TABLA DE REQUISITOS NORMATIVOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

Documento a presentar
1. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2022 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del contrato, en caso de resultar favorable el fallo. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección



Handwritten mark

Vertical text on the left margin: 2022 Flores Magon, GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, etc.



Documento a presentar

- sanitaria con sello de recibido de COEPRIS.
2. El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio...
3. Escrito donde manifieste que excluirá de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto...
4. Escrito en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto...
5. Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva...
6. Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca...

Formato de folleto:

Table with 4 columns: Nombre del Artículo, clave, Imagen a color, marca. Rows include Falda De Res, Pechuga De Pollo (Entera), Cereal de Arroz Precocido Tipo A, Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto).

Ejemplo:

Table with 4 columns: Nombre del Artículo, clave, Imagen a color, marca. Row example: Falda De Res, 480 108 0600, image of meat, SUIKARNE.



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores Año de Magón
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos...
JAJ/DC/IA/CO/CONTRATO ABIERTO/IA/CO/2022/NUMERO DE REGISTRO: 103



De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 de su reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD del IMSS en BCS, se aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio (entrega de víveres) por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el valor total de lo incumplido hasta por un máximo de 4 horas, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio incumplido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Table with 5 columns: Concepto, Unidad de medida, Penalización Bajo principios de equidad, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales. It details penalties for service non-provision and late delivery of supplies.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nha x vsi.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en el presente requerimiento, contados a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres.

Pca = pena convencional aplicable.

nha = número de horas de atraso.

vsí = valor de los servicios incumplidos, sin IVA.

Región de Baja California Sur, Pórtico del 47 y Colegio Militar, Col. Externo, C.P. 23020, Toluca, B.C.S. Tel: (612) 220700, Ext. 3176 www.imss.gob.mx



Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S., JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022 Flores Magón, JAJPOJAOJ/CONTRATO ASIERO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 108



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0108
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E315-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro horas como entrega con atraso. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las órdenes de compra que señalaban los bienes solicitados, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor acepta expresa y formalmente que las notificaciones, incluso las de carácter personal y referentes a la aplicación de sanciones y rescisión de contratos se realizarán por medio de CompraNet y al través del correo electrónico que proporcione, de conformidad a los artículos 29 fracción vii y 69 de la LAASS, y 114, 118 del su reglamento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Francisco I. Madere No. 308. 5/Harros del Av y Colegio Militar, Col. Estero, C.P. 23020.
Llamam. En S. Tel. (612) 12.56.700, Ext. 23376 www.imss.gob.mx



9

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MÉXICO
 IMSS
 Los espacios vacíos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 JUR/DC/CONTRATO ASIENTO/AÑO/2022/NUMERO DE REGISTRO 202
 La validación jurídica se efectuó sin afectar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o/ó veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia para los requeridos, técnica y económicamente.



Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details penalties for late delivery, improper transport, and quality issues.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En su caso, el proveedor deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. En caso de que los víveres entregados a la Unidad Médica Hospitalaria presenten una calidad deficiente o no se entreguen con las características solicitadas, éstos deberán ser devueltos al proveedor hasta 24 horas posteriores a su recepción para su reposición en el horario establecido, o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Financiado por el Estado de Baja California Sur, S/Herencias del 47 y Colegio Miller, Col. Estrella, C.P. 23000, San Juan de los Rios, Tel: (607) 3230700, Ext: 33176 www.imss.gob.mx



Vertical text on the left margin containing administrative details and dates like '2022 Flores Año de Magón'.



El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregarlos con la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o conservación, de manera inmediata antes de la recepción o hasta 24 horas después de recibido si presentan vicios ocultos o hasta tener el resultado de exámenes visuales, exámenes bacteriológicos o alerta sanitaria.

El horario de canje será de las 11:30 horas a las 14:00 horas (si el alimento que se regresa pertenece al mismo día de entrega plasmado en la orden de compra) y podrá ser de 7:00am a 2:00pm el siguiente día si el alimento se regresa por presentar vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológicos. (Se plantea el siguiente día por tener vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológico ya que estas dos situaciones no se detectan en el mismo día de entrega sino al siguiente día; ejemplo cuando se parte o procesa el alimento y se detectan los vicios ocultos).

El alimento solicitado para canje deberá ser de la misma marca ofertada y amparada en el contrato o por un alimento sustituto (diferente marca) que cumpla con la calidad y características de recepción del cuadro básico de alimentos, previa consulta y acordado con el Jefe o encargado del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica Hospitalaria.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido magulladuras, desprendimientos, rotura de cáscara o envoltorios, deformaciones, aplastamiento o alteración física de cualquier tipo.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra, a menos que haya un formato de "Solicitud o cancelación"
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- Los reportados para su canje de forma inmediata.
- En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo que el Instituto otorgue por escrito al Proveedor o al correo electrónico por él proporcionado, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos realizando el acta o constancia correspondiente y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.



2022 Flores Magón
DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO
IMSS
Los espacios públicos del presente documento fueron validados por el Rubro de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.3, párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el sistema elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ISJ/C/AD/CONTRATO ABASTECIMIENTO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 202
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, licitación y/o contratación.



Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas en días hábiles indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo. O en casos aislados cuando el alimento presente vicios ocultos o un resultado positivo a análisis bacteriológico el horario de entrega será de 7:00am a 2:00pm al día de siguiente de notificado el rechazo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor: En caso de realizar un rechazo de algún alimento, el proveedor será notificado el mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am - 2:00pm Durante el día de entrega del bien.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.

Periodo de garantía. Durante la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica.

El mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am - 2:00pm Durante el día de entrega del bien.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.

Periodo de garantía. Durante la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica.



2022 Flores Magón GOBIERNO DE MEXICO DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO JIJICO/ADJ/CONTRATO ABIERTO/VAO2022/NUMERO DE REGISTRO 048



GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

“EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2022/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 202. La validación jurídica se efectuó sin realizar un análisis de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los requerimientos, técnica y/o económica.



- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público, el Administrador del Contrato tendrá tres días hábiles siguientes a la recepción para indicar por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias o errores que se deberán corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computara dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO. 2022 Flores en Magón. Los asuntos jurídicos del presente expediente fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, sus atribuciones a la Dirección en el artículo 83 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Estatuto elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 10/10/2022/CONTRATO/ASIENTO/CONVENCIONES/REGISTRO 202. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prescinde sobre la presencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación y/o contratación.



El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
Original y copia del acta constitutiva;
Poder Notarial para pleitos y cobranza;
Poder Notarial del representante legal;
Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
INE o IFE del presente legal vigente
Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
Oficio del proveedor autorizando la cesión.
Oficio de autorización del administrador del contrato
Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0108
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E315-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

El administrador auxiliar de contrato designado en cada Unidad de recepción de suministro, deberá supervisar en base a las características enunciadas en el apartado de condiciones de entrega, debiendo notificar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas al administrador del contrato.

El Instituto, evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato "Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30" (Anexo 2 de anexo técnico). Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio (Nutricionista-Dietista, Cocinero Técnico 1, Cocinero Técnico 2 o manejador de Alimentos) de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Álvarez Villaseñor

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ELABORÓ:
Lic. Rocío Isabel Ramírez Obeso. Supervisora de Nutrición y Dietética.

VALIDÓ:
Dra. Yara García Mendoza Líder del equipo de Supervisión, actuando por autorización del Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

Financiado por el Gobierno de México, a través del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Estados (FAF), en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión y Modernización del Sector Salud (PAGMSS).
Tel: (612) 1258700, Ext. 30798 www.imss.gob.mx



9

2022 Flores Magón

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, así como por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el momento de la elaboración del presente documento, en el marco de sus funciones, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **JA/JDC/JADQ/CONTRATO ASISTIVO/002/2022/NÚMERO DE REGISTRO 103**.
La validación jurídica se efectuó sin que se presentara alguna objeción o comentario de la parte interesada, ni se pronunciara sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimentales las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El proveedor deberá entregar en el almacén del Departamento de Nutrición de la Unidad médica todos y cada uno de los víveres solicitados en la orden de compra y que se encuentren en el contrato con las marcas ofertadas y amparadas en el mismo contrato.

- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente emplayados como se señala en el presente documento), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección para verificar que cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1 que se plasma a continuación, que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los servicios jurídicos del presente documento fueron solicitados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
IMPRESO/CONTRATO/ASIENTO/030/2022/NUMERO DE REGISTRO: 202
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimentales las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

2022 Flores
Revista
del Mañán

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MEXICO
IMSS



Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"

Table with 4 columns: BIEN, ATRIBUTOS, ACEPTAR, RECHAZAR. Rows include Pan y Tortillas, Huevo, Quesos frescos/madurados, Mantequilla NO MARGARINA, Frutas y verduras FRESCAS, and Carne de Res y Cerdo.

2022 Flores
DESCENTRALADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el área de la Jefatura de Servicios Jurídicos en sus atribuciones y los documentos se elaboren en el formato de servicios jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
15/1050400/CONTRATO ASIERVO/AA02022/NÚMERO DE REGISTRO: 102
La validación jurídica se efectuó sin que se pronuncie sobre la procedencia y/o veracidad de los asientos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas. Licencia y/o contratante.



Table with 4 columns: BIEN, ATRIBUTOS, ACEPTAR, RECHAZAR. Rows include Carnes frías, Aves, Pescados, and Alimentos congelados with specific attributes and acceptance/rejection criteria.

En el Anexo 1, que forma parte integrantes de este documento, se especifican las cantidades mínimas y máximas estimadas, en kilogramos y en litros respectivamente de los bienes a adquirir, así como las claves CUCOP de cada uno de ellos.

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Vertical text on the left margin: 2022 Flores Maabi, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS...



Alimentos Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Carne (Res, Cerdo, Pollo, Pescado)	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Helados y nieves	1 mes
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	15 días
Tortilla de Maíz	Diario
Tortillas de harina	8 días
Leche	15 días
Alimentos NO Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Aceite de Cártamo	1mes
Aceite de Oliva	
Aceituna Verde con Semilla	
Achiote en Pasta	
Ajonjolí	
Albúmina deshidratada	
Amaranto	
Arroz Pulido	
Ate de Frutas	
Atún en Aceite	
Atún en Agua	
Avena Laminada Hojuelas	
Azúcar Moreno	
Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	
Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara	
Café Mezclado en Grano Tostado y Molido	
Café Puro en Grano Tostado y Molido	
Café Puro Soluble	
Café Soluble DesCaféinado	
Cajeta	
Canela en Raja	
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	
Champiñón envasado rebanado	
Chícharo Procesado Envasado	
Chile Chipotle Adobado En Lata	
Chiles Jalapeños En Rajas	
Chile seco ancho	
Chile seco de árbol	
Chile Seco Guajillo	
Chile Seco Pasilla	
Chocolate de Mesa Con Azúcar	
Ciruela Procesada Deshidratada	
Clavo Entero	
Comino Entero	
Concentrado de fruta no congelado para jugo	
Consomé de Pollo Deshidratado en Polvo	
Durazno en Mitades en Almíbar	
Elote Procesado Desgranado	
Extracto De Vainilla	
Flor de Jamaica	
Frijol Amarillo	
Galleta Dulce Surtida	

Handwritten mark

2022 Flores... DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos... JIJOC/001/CONTRATO BIENESTAR/002/2022 NUMERO DE REGISTRO 002



<p>Galleta Integral Galleta María Galleta Salada En Envase Individual. Garbanzo Haba Seca Harina de Arroz Harina de Maíz Nixtamalizada Harina de Maíz s/nixt sabores Harina de Trigo Hojuelas de Maíz Jugo de Manzana Ultrapasteurizado Jugo de Naranja Ultrapasteurizado Jugo de Piña Ultrapasteurizado Laurel Lenteja Mango en Almíbar Mayonesa Mermelada de Fresa Miel de Abeja Miel de Maíz Sabor Maple Mole Poblano o Rojo en Pasta Mostaza Preparada Nuez sin Cascara Orégano en Hoja Pasta para Sopa Corta o Larga (Codito) Pasta para Sopa Corta o Larga (Espaguetti) Pasta para Sopa Corta o Larga (Fideo) Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín) Piloncillo Pimienta Negra Entera Pimienta Negra Molida Piña en Rebanadas en Almíbar Polvo para Preparar Gelatina de Agua Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías Polvo para Preparar Gelatina e Leche Polvos para Hornear Puré de tomate (jitomate procesado en puré) Sal Refinada Yodatada Salsa de Tomate Cátsup Salsa Inglesa Soya Procesada Texturizada Té de Limón Zacate Natural Té de Manzanilla Natural Té de Yerbabuena Natural Uva Procesada Deshidratada Vinagre De Frutas</p>	
---	--

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

2022 Flores

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO 2022 FLORES MAAIL



En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- 1. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
2. NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.
3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. PESCADOS FRESCOS-REFRIGERADOS Y CONGELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
4. NORMA Oficial Mexicana NOM-122-SSA1-1994, Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias.
5. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-145-SSA1-1995, PRODUCTOS CARNICOS TROCEADOS Y CURADOS. PRODUCTOS CARNICOS CURADOS Y MADURADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
6. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-159-SSA1-1996, BIENES Y SERVICIOS. HUEVO, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
7. NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SSA1-2002, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.
8. NORMA Oficial Mexicana NOM-121-SSA1-1994, Bienes y servicios. Quesos: frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias.
9. NOM-035-SSA1-1993

DESCENTRALADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los servicios jurídicos del presente expediente se otorgan al titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en participación a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
LICITACION/CONTRATO ASISTIDO/020/NUMERO DE REGISTRO 102
La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia de las requeridas, técnicas y/o materiales.

Handwritten signature



- 10. NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
11. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-147-SSA1-1996, BIENES Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES, DE SEMILLAS COMESTIBLES, HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACION. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.
12. NORMA Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial- Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.
13. NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados- Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área técnica.

[Handwritten signature]

Lic. Rocío Isabel Ramírez Obeso.
Supervisora de Nutrición y Dietética.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores
Año de Maestría
Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ISUD/ADO/CONTRATO/ASIENTO/BO/2022/NUMERO DE REGISTRO 202
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas.
Lévesca y/o Contraloría.



Los sujetos jurídicos del presente procedimiento fueron validados por el Comité de Selección de Servicios Médicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

1610/COM/CONTRATO ASISTENCIAL/2022/NÚMERO DE REGISTRO 202

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos de selección de áreas requeridas, técnica y/o contratante.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ANEXO 1.

REQUERIMIENTO

Servicio de Suministro de Viveros con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, durante el ejercicio Nov Dic 2022. Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Unidad, Grupo, Artículo, Clave del Artículo, CLAVE CUCOP, unidad de medida, Cantidad mínima estimada, Cantidad máxima estimada. It lists various agricultural products like Aceitilla, Aguacate Hass, Ajo, etc.

Handwritten mark resembling the number 2



38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petalón	480 301 1703	22100197	K	79	198
39	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	119	296
40	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 1900	22100203	K	356	890
41	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22100211	K	338	844
42	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	54	135
43	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	18	43
44	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	136	340
45	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	3	6
46	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Roja	480 301 2102	22100218	K	324	810
47	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	83	207
48	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantecquilla	480 301 2202	22100223	K	97	241
49	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	4	9
50	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Petate Golden	480 301 2301	22100200	K	48	118
51	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morón Fresco	480 302 3101	22100370	K	24	59
52	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pina	480 301 2500	22100233	K	270	673
53	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pitahoyo Tabasco	480 302 3401	22100235	K	87	216
54	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rahano Chilo	480 302 3401	22100244	K	3	7
55	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	282	705
56	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	2
57	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	134	333
58	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toruja roja	480 301 2800	22100265	K	127	316
59	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	55	137
60	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	45	111
61	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	298	744
		Subtotal		4756	11,829			
1	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Achaja	480 302 0100	22100285	K	3	7
2	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	4	10
3	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	4	9
4	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo	480 302 0300	22100293	K	4	10
5	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Batata	480 302 0400	22100305	K	1	2
6	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Bacoll	480 302 0500	22100044	K	16	39
7	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Caballota Italiana	480 302 0602	22100044	K	28	68
8	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Caballota Blanca	480 302 0601	22100075	K	27	66
9	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Caballota Morada	480 302 0903	22100075	K	1	1
10	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	11	26
11	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	35	86
12	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1
13	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo guero	480 302 1408	22100088	K	1	1
15	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	4	10
16	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile serrano	480 302 1410	22100085	K	2	4
17	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	4	8
18	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coquieta Roja	480 302 0100	22100093	K	20	48
19	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	4	10
20	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1	1
21	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	1	2
22	HGZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0800	22100114	K	8	19

Francisco I. Makdero No. 315, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



Francisco I. Makdero
Jefe de Oficina de Administración

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Administración de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Región Baja California Sur del IMSS. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Administración de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Región Baja California Sur del IMSS. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Administración de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Región Baja California Sur del IMSS.





Table with 10 columns: Item No., Description, Quantity, Unit, Price, Total, etc. Includes items like 'Ejote', 'Ejote Fresco Entero', 'Espinaca Fresca', etc.

Francisco I. Machado No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1258700 Ext. 19410





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0801	22100075	K	41	102
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0803	22100076	K	1	2
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	17	42
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	42	103
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo gordo	480 302 1408	22100088	K	1	1
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	8	19
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	4	8
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Clavito	480 805 0100	22100092	K	6	13
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cinuela Roja	480 301 0502	22100093	K	28	68
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	6	15
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Moreda	480 302 1702	22100098	K	1	1
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	2	4
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0800	22100114	K	11	27
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote	480 302 1900	22100115	K	17	42
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	24	59
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca	480 805 0200	22100343	K	2	4
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100348	K	18	45
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Gemilado del alfalfa	480 303 0101	22100346	K	3	6
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Gemilado De Soya	480 303 0102	22100346	K	3	6
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	46	113
30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jilcomate	480 301 1100	22100167	K	20	49
31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jilcomate Guajilo o Guajillo	480 302 2401	22100263	K	54	134
32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lecitina Orgánica	480 302 2402	22100263	K	92	228
33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lecitina Romana	480 302 2501	22100181	K	9	23
34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limon Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	59	147
35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1302	22100188	K	17	42
36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100198	K	15	37
37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso O Pulcuhn	480 301 1703	22100197	K	24	58
38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starling	480 301 1803	22100200	K	33	82
39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mañón	480 301 1800	22100203	K	130	323
40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22100211	K	130	326
41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	20	49
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	3	7
43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	49	121
44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Canby	480 302 2903	22100217	K	3	7
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	109	272
46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	38	89
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pequeño	480 301 2202	22100223	K	30	73
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100223	K	2	4
49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Marrón Fresco	480 805 0600	22100367	K	10	23
50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2301	22100200	K	2	4
51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pitahaya	480 302 3101	22100370	K	10	23
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2400	22100233	K	114	283
53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rabanito Chico	480 301 2505	22100235	K	26	63
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rabanito Chico	480 302 3401	22100244	K	2	3

Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 126700 E39410



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada. Este documento es confidencial y no debe ser distribuido fuera de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada.

2022 FLORES
 ALBA MIGNON



Table with columns for item number, description, unit, price, and quantity. Includes items like Aceitona, Aguacate Hass, Ajo, and various fruits and vegetables.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1726700 Ext. 39410



Vertical text on the left side of the page, including '2022 Flores Mágicas' and 'DEPARTAMENTO CONSULTIVO'.



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	134	335
41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para Jugo 10-12cm diámetro)	480 301 2000	22100211	K	138	344
42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	22	54
43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	2	5
44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	57	142
45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	2	3
46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaaya Roja	480 301 2102	22100218	K	125	311
47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100368	K	39	97
48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantecquilla	480 301 2202	22100223	K	34	85
49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 803 0900	22100367	K	2	4
50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	9	21
51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimentón Morón Fresco	480 302 3101	22100370	K	127	317
52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pina	480 301 2400	22100233	K	39	96
53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	39	96
54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	2	4
55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	127	317
56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	1
57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3800	22100264	K	55	137
58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	50	126
59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	39	97
60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	12	28
61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	114	283
Subtotal							1886	4852
1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Biotec Pierna Res 120g Reh	480 108 0200	22100131	K	248	618
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	45	112
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	53	131
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	60	148
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	94	234
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	279	697
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamon De Pavo	480 103 0300	22100354	K	93	232
8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	84	209
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	53	131
10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantecquilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	82	205
11	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojetas filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	92	228
12	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	396	965

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada. Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada.

SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CONSULTA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
C.S. COIXEM
DE OPERACION



Table with 10 columns: Item No., Description, Quantity, Unit, Price, Total. Includes items like Pechuga de Pollo deshuesada, Pez cocido fresco en filete, etc.

Handwritten mark

Vertical text on the left side of the page, including 'FRANCISCO L. MADERO' and other details.



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jambón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	12	30
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	18	45
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	1	2
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	12	30
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Molaxara filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	6	13
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	62	155
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	17	42
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez coochilo fresco en filete	480 108 1400	22100224	K	13	32
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez paimana fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	17	41
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	29	71
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	1	2
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernitas "bata")	480 107 0402	22100135	K	7	17
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras)	480 107 0501	22100131	K	112	278
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Polpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	12	30
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Polpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	27	68
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	1	2
24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cojila	480 202 0205	22100243	K	1	2
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	3	7
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	32	78
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	8	18
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100385	K	2	4
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	2	5
		Subtotal					621	1,279
11	1	HGSZ+MF No. 26	Bistec Paimana Res 120g/Reb	480 108 0200	22100131	K	68	169
	2	HGSZ+MF No. 26	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	3	7

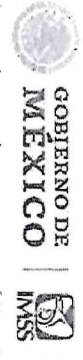
Francisco I. Madrid No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 39410



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud puede ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal Federal y en el artículo 192 del Código Penal del Estado de Baja California Sur. Asimismo, se prohíbe la explotación económica o el uso que implique un riesgo a la salud humana de esta información. Toda infracción de lo anterior será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal Federal y en el artículo 192 del Código Penal del Estado de Baja California Sur.

SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO COMUNITARIO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SSM
COXIMEX
DE MANTENIMIENTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

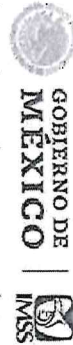
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarote De Res	480 108 0300	22100137	K	24	58
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	8	19
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	15	37
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	41	102
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fras 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	58	139
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamon De Pavo	480 103 0300	22100137	K	22	54
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	27	67
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0802	22100199	K	3	7
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	16	40
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojara filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	26	64
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	90	225
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	22	55
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez coadillo fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	31	76
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez filete fresco on filete	480 106 1500	22100137	K	26	64
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	96	240
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	2	4
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (plumita "bata")	480 107 0402	22100135	K	6	15
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras)	480 107 0501	22100131	K	162	403
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Polpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	14	34
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Polpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	38	94
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	10	25
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Colija	480 202 0205	22100243	K	1	2
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	2	3
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	50	124
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salsichita De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	13	31

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 230020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 Faltas de Asistencia

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

SECRETARÍA DE SALUD



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

28	HGSZ+MF No. 28	origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	3	6
29	HGSZ+MF No. 28	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Duesco.	480 202 0301	22100276	L	4	8
			Subtotal				879	2172
1	HGSZ No. 38	origen animal	Bistec Pierna Res 120g Rob	480 108 0200	22100131	K	80	200
2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Culamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	15	37
3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	28	69
4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	12	28
5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	15	36
6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	42	103
7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	56	140
8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jarrón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	37	92
9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	36	88
10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	2	4
11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	16	39
12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Molara filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	2	4
13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	121	302
14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 108 0100	22100224	K	36	90
15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Poz cocido fresco en filete	480 108 1400	22100224	K	19	46
16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 108 1500	22100137	K	20	48
17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	64	160
18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	2	3
19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (pielita "bater")	480 107 0402	22100135	K	20	50
20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	191	476
21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	19	47
22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	36	88

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorfo, La Paz, Baja California Sur, C. P. 230920, Tel. (612) 1236700 Ext. 35410



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud. Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Código Penal Federal y en el artículo 172 del Código Penal del Estado de Baja California Sur. Se prohíbe la explotación económica de este documento. Queda permitida la impresión en su totalidad para fines de consulta. Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Código Penal Federal y en el artículo 172 del Código Penal del Estado de Baja California Sur. Se prohíbe la explotación económica de este documento. Queda permitida la impresión en su totalidad para fines de consulta.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0108
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E315-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

23	HGSZ No. 38	origen animal	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	2	3
24	HGSZ No. 38	origen animal	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	1	2
25	HGSZ No. 38	origen animal	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	57	141
26	HGSZ No. 38	origen animal	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	2	4
27	HGSZ No. 38	origen animal	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Vena	480 103 0700	22100380	K	15	36
28	HGSZ No. 38	origen animal	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Topino	480 701 0300	22100386	K	4	8
29	HGSZ No. 38	origen animal	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	4	10
Subtotal								954	2364
1	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pie 640 Gts	59	146
2	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pie 675 Gts	196	488
3	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pie 350 Gts	8	19
4	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pie 210 Gts	24	60
5	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pie 210 Gts	45	111
6	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Gts	480 406 1200	22100216	K	33	82
7	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasia Fermentada 30 A 35gts.	480 406 2100	22100216	K	270	675
8	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasia Hieladizada 30 A 35 Gts	480 406 2200	22100216	K	11	26
9	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	2	3
10	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	2
11	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1	2
12	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (25 Gts Pza)	480 406 2800	22100266	K	58	138
13	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 405 0600	22100267	K	416	1039
14	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	2
15	HGZ+MF No. 1	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1	2
Subtotal								1,124	2,795
14	HGSZ+MF No. 2	Helado	Grupo 3: Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pie 640 Gts	8	19

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39410



Página 18 de 28

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del IMSS. El IMSS no es responsable de la veracidad de la información contenida en este documento. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. El IMSS se reserva todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. El IMSS no es responsable de los daños o perjuicios que se deriven del uso de esta información. El IMSS se reserva todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. El IMSS no es responsable de los daños o perjuicios que se deriven del uso de esta información.

CONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ROSA FLORES
COIXEM



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pie 675 Grs	8	19
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pie 350 Grs	2	3
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pie 210 Grs	6	13
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pie 210 Grs	7	16
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	22	54
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	52	130
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	2	4
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1	2
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	1
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1	1
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (56 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	10	25
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 406 0800	22100267	K	76	190
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	1
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	1	1
			Subtotal				198	479
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pie 640 Grs	22	53
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pie 675 Grs	7	17
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pie Grs	4	8
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pie 350 Grs	14	34
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pie 210 Grs	5	12
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pie 210 Grs	4	9
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	5	12
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	57	142
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	2	4
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1	2

Francisco L. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 236700 Ext. 39410



2022 FORTES
 ASESORIA

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud. Toda reproducción o publicación sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal Federal y en el artículo 172 del Código Penal del Estado de Baja California Sur. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud. Toda reproducción o publicación sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal Federal y en el artículo 172 del Código Penal del Estado de Baja California Sur.



SECRETARÍA DE SALUD
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



COXEM
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA de Servicios de Prestaciones Médicas

18	11	HGSZ+MF No. 28	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	1
	12	HGSZ+MF No. 28	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1	1
	13	HGSZ+MF No. 28	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pz2)	480 406 2800	22100266	K	9	22
	14	HGSZ+MF No. 28	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 405 0600	22100287	K	283	706
	15	HGSZ+MF No. 28	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	1
	16	HGSZ+MF No. 28	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100168	L	1	1
					Subtotal			417	1025
	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pie 640 Grs	24	60
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pie 675 Grs	81	201
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pie Grs	4	8
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pie 350 Grs	10	25
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pie 210 Grs	19	46
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pie 210 Grs	14	34
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	112	278
	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	5	11
	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	1	1
10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1	1	
11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	1	
12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	23	57	
13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pz2)	480 406 2800	22100266	K	172	428	
14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 405 0600	22100287	K	1	1	
15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	1	1	
16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100168	L	1	1	
				Subtotal			470	1154	
19	1	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Caféamo	480 702 0102	22100005	K	92	228
	2	HGSZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100005	L	10	25

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorilo, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1246700 Ext. 39410



El presente contrato es de carácter administrativo y su objeto es la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente contrato. El presente contrato es de carácter administrativo y su objeto es la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente contrato. El presente contrato es de carácter administrativo y su objeto es la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente contrato.



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

3	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Acelituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1	2
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Achote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	2	5
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	2210016	K	1	2
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Alubornia deshidratada	480 109 0200	22100160	K	1	2
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	3	7
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ave de Frutas	480 610 0100	22100025	K	2	4
14	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos	480 406 0200	22100077	K	1	2
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Frutas	480 704 0300	22100036	K	1	2
18	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuete Tostado sin Sal y sin Cascara	480 806 0102	22100040	K	1	2
19	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0103	22100040	K	1	2
20	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0100	22100043	K	3	7
21	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 802 0400	22100052	K	4	0
22	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precozido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	2	5
23	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precozida Tipo C (Mkko)	480 403 0600	22100077	K	3	7
24	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Champiñon envasado	480 302 1003	22100315	K	1	2
25	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chichito Procesado Envasado rebanado	480 302 1203	22100318	K	38	95
26	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chilipe Autobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	1	2
28	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	2	4
29	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1	2
30	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	3	7
31	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1	2
33	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chuleta Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	2	5
34	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1	2
35	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1	2
36	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de frutas no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	82	205
40	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vanillia	480 803 0100	22100117	K	1	2
41	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	1	2
43	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	2	4
44	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0500	22100128	K	4	9
46	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0800	22100128	K	8	19
47	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	2	4
48	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	3	7
51	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz sin/sin sabores	480 405 0300	22100154	K	10	25
53	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 405 0400	22100077	K	3	7
57	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Leñeja	480 805 0301	22100119	K	1	2
58	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Maiz con Anilbar	480 504 0100	22100184	K	5	11
59	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 608 0300	22100127	K	12	28
62	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0100	22100206	L	2	4
63	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1	2

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (622) 1236700 Ext. 39410



El presente documento es de dominio público y puede ser reproducido, distribuido, copiado, impreso, publicado, exhibido, transmitido, en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, sin necesidad de autorización previa, siempre y cuando se cite la fuente original y se permita la libre circulación de la información. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.



DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COMISIONES DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS



COMISIONES DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS



COMISIONES DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS





Table with columns for item number, group, description, unit, price, and quantity. Includes items 1-21 and a subtotal row.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 126700 ext. 39410



Vertical text on the left side of the page, including '2022 Fletes' and 'COXEM' logos.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

30	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco molida	480 302 1503	22100087	K	1	1
31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1	2
34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	1	2
35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chano Entero	480 802 0500	22100119	K	1	1
38	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Conino Entero	480 802 0500	22100119	K	1	1
37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 802 0500	22100127	L	38	93
41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vanillina	480 803 0100	22100117	K	1	1
42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	4	10
44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	1	1
45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0500	22100128	K	2	4
47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0500	22100128	K	6	14
48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	2	3
49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	2	3
52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz sin/hl sabores	480 405 0300	22100154	K	2	4
54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 405 0400	22100077	K	1	2
59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lente	480 805 0301	22100119	K	1	1
60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 805 0301	22100119	K	1	1
61	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almibar	480 504 0100	22100184	K	4	8
64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 608 0300	22100127	L	6	15
65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabot Maple	480 611 0201	22100206	L	2	3
67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mozzara Preparada	480 809 0300	22100364	K	2	3
68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cáscara	480 704 0400	22100213	K	1	1
69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orzogeno en Hoja	480 802 0500	22100119	K	2	4
73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallari)	482 406 2600	22100219	K	4	8
74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	1	1
75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimentita Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	1	2
76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimentita Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	2	3
77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rodajas en Almibar	480 608 0500	22100127	K	5	11
79	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pollo para Preparar Galletina de Agua Baja en calditas	480 609 0101	22100142	K	1	1
80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pollo para Preparar Cebalina e Leche	480 609 0200	22100142	K	1	1
81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	L	1	1
84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	1	1
85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Sopa Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	1	1
86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Lirón Zacateño Natural	480 805 0400	22100261	K	1	1
87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 805 0500	22100261	K	1	1
88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 805 0700	22100261	K	1	1
89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	1	2
90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Viñagra de Frutas	480 808 0300	22100389	L	2	5
Subtotal					221			478

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero. La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1257000 Ex. 39410



El presente documento es propiedad de IMSS y no puede ser reproducido, distribuido, copiado, ni utilizado en forma alguna sin el consentimiento escrito de IMSS. El uso no autorizado de este documento puede ser considerado delito y será perseguido legalmente. IMSS no se hace responsable de los errores de imprenta que pudieran aparecer en este documento. El presente documento es propiedad de IMSS y no puede ser reproducido, distribuido, copiado, ni utilizado en forma alguna sin el consentimiento escrito de IMSS. El uso no autorizado de este documento puede ser considerado delito y será perseguido legalmente. IMSS no se hace responsable de los errores de imprenta que pudieran aparecer en este documento.



Table with columns for Item No., Description, Unit, Price, and Quantity. Includes items like 'Nuez sin Cáscara', 'Aceite de Oliva', and 'Subtotal'.

Francisco I. Moreno No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 126700 Ext. 39410



Vertical text on the left side containing administrative details and contact information.



ANEXO 2.
FORMATO ND-30
(Anverso)

Formulario ANEXO 8 Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30. Includes fields for Unidad, Fecha de recepción, Proveedor, Hora de recepción de víveres, and a table for Incumplimiento with columns for Cantidad de alimentos solicitados, Precio Unitario, and Observaciones.



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Flores
MEXICO
IMSS

Los servicios jurídicos del presente documento fueron elaborados por el Sr. Dr. en la Materia de Función Jurídica, en su despacho a la Dirección en el Consultorio. En consecuencia, se registró bajo el número:
16/0000/CONTRATO ABASTECIMIENTO/NUMERO REGISTRO 303
La validación jurídica se efectuó sin efecto por la inexistencia de la validación, por lo tanto, se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia de las prestaciones, fecha y/o contratante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0108
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E315-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

EVANEXO 2.
FORMATO ND-30
(Reverso)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL			
Alimento devueltos por no corresponder a marca solicitada	25		
Alimento devueltos por no corresponder unidad presentación solicitada	27		
Omisión de alimentos	28		
Cumple con temperatura	29		
Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
35	36	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-1E2

Página 116 de 174

Clave: 2660-003-013

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39-410

Página 28 de 28

